

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2020-00223 00

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de los demandados Hover Jaramillo y Martha Isabel Cardona, se notificó personalmente del cargo encomendado y dentro del término de traslado contestó la demanda

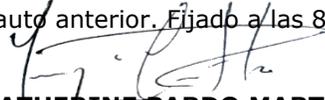
Por otro lado, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se corre traslado de la tacha de falsedad propuesta por el demandado Leonel de Jesús Cardona a través de apoderado judicial, y del curador ad litem de los demandados Hover Jaramillo y Martha Isabel Cardona, al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer, una vez surtido el traslado se decretarán las pruebas, conforme a lo previsto en el artículo 270 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día catorce (14) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° 92 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea45c99957b4e021aeeac7792d34908ba5f1b55d04ab14c45585193bdd395c3b**

Documento generado en 11/08/2023 02:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>